



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CAMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

1 JUL 2008

Recibido... 10³⁰ Hs.

EXPTE. N° 20746-PE

MENSAJE N° 3496

SANTA FE, - 1 JUL 2008

A LA
H.LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación Mutua, suscripto en fecha 25 de abril del corriente año entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Señor Gobernador Dr. Hermes Juan Binner, y la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, representada por el Sr. Intendente, Don Jorge Andrés Murabito.

El Acuerdo de Cooperación fue suscripto en el marco del Decreto Provincial N° 0063/08, a los efectos de implementar una estrategia integral de gobierno destinada a apoyar y beneficiar a las personas y grupos familiares más desprotegidos, basada en principios de equidad, participación y solidaridad.

Las partes se comprometen a participar en la definición e implementación de estrategias de intervención conjunta en materia de políticas sociales en el ámbito local, mediante la constitución del Gabinete Social.

Las partes cooperarán activamente para el adecuado funcionamiento de las Unidades Territoriales y sus dispositivos organizacionales, aportando ambas los recursos que resulten necesarios a tales fines.

Es de singular importancia para el Poder Ejecutivo poner en marcha las políticas sociales que se propone llevar adelante, mediante este Acuerdo con la Municipalidad de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, por lo que se solicita pronto tratamiento de este proyecto de ley que ponemos a vuestra consideración.

Dios guarde a V.H.


ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL
ESTADO




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación Mutua, suscripto en el marco del Decreto N° 0063/08 en fecha 25 de abril del año 2008, entre la Provincia de Santa Fe, representada por el Señor Gobernador Dr. Hermes Juan Binner y la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, representada por el Sr. Intendente Don Jorge Andrés Murabito, para definición e implementación de estrategias de intervención conjunta en materia de políticas sociales en el ámbito local mediante la constitución del Gabinete Social.

El mencionado Acuerdo, que fuera inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto 1767/84, en fecha 05 de mayo de 2008, bajo el N° 3301, al Folio 252 del Tomo VI, forma parte integrante de esta Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe


ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL
ESTADO




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE